



SP/321

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 28 ABR. 2025

VISTO: la renuncia presentada por el señor Yamandú Felipe Arce Diez, C.I. 3.130.976-2, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1 de mayo de 2025;

RESULTANDO: I) que el mencionado funcionario ocupa un cargo presupuestado en el Escalafón "F", Grado 01, Denominación "Auxiliar IX", Serie "Servicios", Puesto 88616, Plaza 49, en la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República";

II) que la Sección Cuentas Personales de Presidencia de la República informó que el funcionario configura causal jubilatoria expedida por el Banco de Previsión Social;

III) que la División Jurídico Notarial de la Secretaría Nacional del Deporte informa que el mencionado funcionario no cuenta a la fecha con sumarios pendientes lo que surge del Registro de Vínculos del Estado;

CONSIDERANDO: que no existen objeciones que formular ante la voluntad del renunciante;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Resolución del Poder Ejecutivo N° 379/018 de 6 de agosto de 2018, en la redacción dada por el numeral 3° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

- 1) Acéptase la renuncia presentada por el señor Yamandú Felipe Arce Diez, C.I. 3.130.976-2, quien ocupa un cargo presupuestado de Escalafón "F", Grado 01, Denominación "Auxiliar IX", Serie "Servicios", Puesto 88616, Plaza 49, en la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República", a partir del 1 de mayo de 2025.
- 2) Agradécense los servicios prestados.

2025-2-11-0000208

3) Pase a la Secretaría Nacional del Deporte para su conocimiento y proseguir la tramitación de estos obrados.

4) Notifíquese, comuníquese, etc.



Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República